

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Estudiantes**

07.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de cooperación suscrito entre la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la UNED, para el establecimiento de un convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
IBEROAMERICANA (SEGIB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS EXTERNAS**

En Madrid, a 17 de Noviembre de 2017.

De una parte, la **SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA**, con domicilio en el Paseo de Recoletos, nº 8 de Madrid y con CIF N9211002B, representada por el Sr. D. Miguel del Val Alonso, en su calidad de Director de Administración y Recursos Humanos.

Y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, con domicilio en la Calle Bravo Murillo, nº 38 de Madrid y con CIF Q-2818016-D, representado por la Sra. D^a. M^a Ángeles González Galán, en su calidad de Vicerrectora de Estudiantes (P.D. RECTOR. Resolución de 05.06.2017 – BOE 9 de junio).

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que la SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (en adelante “la SEGIB”) es un organismo internacional creado por el Convenio de Santa Cruz de la Sierra como órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, que tiene como fin servir de secretaría permanente de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, así como implementar las políticas y programas en ellas definidas y contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana.
- II. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante “la UNED”) es una universidad pública española que oferta titulaciones oficiales y cursos de formación permanente en la modalidad de estudio a distancia, con el uso de las nuevas tecnologías a través de cursos virtuales, televisión educativa y programas de radio, en combinación con tutorías presenciales.
- III. Que el presente documento es un convenio específico para la regulación de la realización en la SEGIB de prácticas académicas externas de alumnos de la UNED, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETIVO DE LAS PRÁCTICAS.

Este Convenio tiene por finalidad regular la realización en la SEGIB de prácticas externas a realizar por los estudiantes de la UNED, contribuyendo a una formación integral, completando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales a través del conocimiento del funcionamiento de una institución, sus métodos de trabajo y organización.

En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral. Por tanto, la SEGIB no está obligada a devengar contraprestación económica alguna, ni a incluir a los alumnos que decida recibir en su sistema de previsión social, ni a otorgarles seguro de ningún tipo, correspondiendo a la UNED el cumplimiento de lo señalado en la estipulación octava de este convenio.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE LAS PRÁCTICAS. DURACIÓN.

Las prácticas podrán ser curriculares o extracurriculares. Las curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del programa formativo. Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su período de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente programa formativo. En el anexo que se firme para cada práctica se especificará su carácter, de acuerdo con la normativa de la UNED.

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el programa formativo correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico.

En todo caso, la modalidad de las prácticas y la duración de las mismas, requerirán el acuerdo expreso y aceptación por parte de la SEGIB, que decidirá libremente sobre las propuestas que le formule la UNED.

TERCERA.- PROGRAMA FORMATIVO (DETALLE DE LAS PRÁCTICAS).

La realización de las prácticas previstas en este convenio se iniciará mediante la propuesta por parte de la UNED a la SEGIB, acompañado en el caso de las prácticas curriculares, de un proyecto formativo por estudiante, que, de ser aceptado por la SEGIB, se formalizará como documento anexo al presente convenio y será firmado por el Director responsable de la titulación implicada de la UNED, el estudiante y por el Director de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB.

En el anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).

El anexo a firmar deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Además, los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

CUARTA.- SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS.

Para el seguimiento de las prácticas la SEGIB designará un tutor responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la UNED designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.

El estudiante en prácticas tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como a la asistencia a las reuniones de los órganos de gobiernos de la UNED, en su caso, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la SEGIB.

El estudiante en prácticas deberá:

- Firmar antes del inicio de las mismas el documento de “formalización de las prácticas” que tiene establecido la SEGIB y que se adjunta como anexo. Este documento podrá ser actualizado o completado por la SEGIB si así lo considera, entendiéndose que el anexo a este convenio será el documento actualizado en cada momento por la SEGIB.
- Cumplir las prescripciones de orden interno que en cada momento tenga la SEGIB respecto de horarios, salidas y entradas al edificio sede de sus oficinas, uso de los elementos y herramientas de trabajo que la SEGIB ponga a su disposición y reserva y discreción de los hechos que, relativos a la SEGIB, sus tareas y sus funcionarios, tenga conocimiento durante la realización de las prácticas.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LA SEGIB.

La SEGIB se compromete a:

- Informar a la UNED, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, de sus disponibilidades para la realización de prácticas, especificando el número de puestos disponibles, la duración de las mismas, los requisitos de formación exigidos y las características de las prácticas a realizar.
- Facilitar al estudiante una ubicación física en su sede, con un puesto de trabajo y un ordenador con acceso a Internet, así como la utilización, con sujeción a las normas y reglamentos internos y con autorización de su tutor, de las demás herramientas de trabajo de que disponga la SEGIB.

- Nombrar un tutor responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la UNED, el desarrollo de las prácticas.
- Expedir, al finalizar el programa de prácticas, un informe o certificado a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE LA UNED.

La UNED se compromete a:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas, una vez haya acordado con la SEGIB la posibilidad de su realización en un período concreto.
- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional de la SEGIB el desarrollo de las prácticas.
- Suscribir pólizas de seguro (de responsabilidad civil -sólo en países de la Unión Europea-, de accidentes y de cobertura de asistencia sanitaria -seguro escolar o equivalente-) en favor de los estudiantes cuyas prácticas se propongan al amparo del presente convenio.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- Reconocer la labor realizada por los tutores de la SEGIB, de acuerdo con la normativa de prácticas externas de la UNED.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación producirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años, con posibilidad de una prórroga expresa, antes del vencimiento del plazo, por cuatro años más. La prórroga se formalizará por escrito mediante una adenda al convenio, con tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia. La duración total del convenio, incluida la prórroga, no excederá en ningún caso de los ocho años.

DÉCIMA.- REGULACIÓN.

Dado el carácter de Organismo Internacional de la SEGIB, con personalidad jurídica propia, distinta y diferenciada de la de cualquier estado, el presente convenio se regirá exclusivamente por lo establecido en el mismo, sin perjuicio del respeto por parte de la UNED de la normativa española que le es de aplicación.

Las posibles discrepancias en la interpretación o aplicación del mismo serán resueltas por negociación directa entre las partes, con renuncia expresa, por tanto, a someter las mismas a cualquier otra instancia, sea cual sea la misma y sea cual sea el carácter de dicha instancia.

Las prácticas podrán rescindirse anticipadamente por la SEGIB o por la UNED cuando el estudiante incumpla los compromisos adquiridos en este Convenio y en el Anexo correspondiente, así como cuando una de las partes constata un incumplimiento grave de la otra respecto de las obligaciones que se establecen en el presente documento o en el Anexo que lo complementa.

Salvo acuerdo en contrario y siempre procurando el menor perjuicio posible para las partes firmantes y para los estudiantes, las actividades en curso en el momento de la extinción o rescisión del Convenio se darán por terminadas con carácter inmediato en el momento de la finalización de su plazo de vigencia o de la denuncia motivada citada en el párrafo anterior.

Y siendo de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado en Madrid, el (día) de (mes) de (año).

POR LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)	POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
MIGUEL DEL VAL	M^a ÁNGELES GONZÁLEZ GALÁN

ANEXO DEL ESTUDIANTE

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES - EXTRACURRICULARES

El presente Anexo se incorpora al Convenio Específico de Prácticas suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y la SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA firmado el (día) de (mes) de (año).

ESTUDIANTE:			
TITULACIÓN:			
HORAS TOTALES:			
CORREO ELECTRÓNICO:		NIF O NIE:	
FECHA DE INCORPORACIÓN:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
JORNADA DE PRÁCTICAS: (horas al día)		DÍAS DE LA SEMANA:	
TUTOR SEGIB:			
TUTOR ACADÉMICO:			
PROYECTO FORMATIVO:			
OBJETIVOS EDUCATIVOS:			
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:			

El estudiante abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio arriba citado y ateniéndose a lo establecido en el mismo. Asimismo, se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid, a (día) de (mes) de (año).

Tutor SEGIB:	Tutor UNED:	Estudiante:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: